

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 188.1/2012.

Procedimiento: Pieza Separada 188.1/2012 Negociado: C3.

Sobre: 308/12.

NIG: 2906744S20120004114.

De: Doña Inmaculada Delgado Zúñiga.

Contra: Alejandro Marbella, S.L. y Marjolijne María Reeduk.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 188.1/2012 a instancia de la parte actora doña Inmaculada Delgado Zúñiga contra Alejandro Marbella, S.L., y Marjolijne María Reeduk, sobre Pieza Separada se ha dictado Resolución de fecha 23.10.2012 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO SR. DON JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA

En Málaga, a veintitrés de octubre de dos mil doce.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que presentado el anterior escrito por la parte ejecutante, únase a los presentes autos, dando a las copias su destino legal y cítese a las partes y a Marjolijne María Reeduk a la comparecencia prevista en el artículo 238 de la Ley de reguladora de la Jurisdicción Social, para cuya celebración se señala el próximo día 16.11.2012 a las 10,50 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta diligencia de ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Librese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de reclamar expediente administrativo de declaración de responsabilidad de Marjolijne María Reeduk.

Con independencia del resultado de intentar la citación personal a Marjolijne María Reeduk, publíquese en el BOJA edicto.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Marjolijne María Reeduk, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.